

Convocatoria para Personas Investigadoras con Estancia Institucional

El Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (JuventudEsGTO), a través de la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de la Información, con fundamento en los Artículos 21º; 22º; 63º, Fracción XXI; 64º, Fracciones II y IV; 65º; 68º, Fracciones VI y VII; 71º; y 89º, Fracción VIII de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato; así como, en lo establecido en el Programa Estatal de Gobierno 2021-2024 en sus apartados: 3.1; y 3.3.3; así como, en el Plan Estatal 2040: Líneas Estratégicas 2.5; 2.5.1.4 y 2.5.1.5.

CONSIDERANDO

Que, en el Artículo 2 Fracción IV de las Reglas de Operación del Programa "QC3767 Investigación y Políticas Públicas para el Desarrollo y Atención a las Juventudes" para el ejercicio fiscal 2023, define como *Personas Investigadoras con Estancia Institucional* a las personas que desarrollan un proyecto de investigación nuevo o en curso en colaboración expresa y constante con un tutor solidario de una institución pública o privada; y

Que, en términos del Artículo 12, Fracción II, define el tipo de apoyo económico para las personas investigadoras insertas en Universidades, Centros de Investigación o Instituciones Públicas o Privadas que cuenten con un protocolo de investigación o una investigación en curso y, que sean avaladas por un tutor solidario.

CONVOCAN A

Estudiantes, docentes, profesionistas e investigadores a participar en la Modalidad de "Persona Investigadora con Estancia Institucional", presentando su solicitud y participando en el proceso de selección para obtener un apoyo social bajo el mismo nombre de conformidad con las siguientes

BASES

I. OBJETIVO

Desarrollar acciones de fomento a la investigación, mediante el apoyo de profesionistas que realicen o quieran realizar una estancia de investigación en alguna institución pública o privada en el estado de Guanajuato que apoye al conocimiento, actualización y sistematización confiable y, al fortalecimiento de programas y políticas públicas para la atención y desarrollo integral de las juventudes del estado de Guanajuato.

II. CALENDARIO

La presente Convocatoria estará sujeta al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria	27 de marzo 2023
Periodo de recepción de solicitudes	Del 27 de marzo al 24 de abril 2023
Periodo de verificación de información	Del 17 al 27 de abril 2023
Publicación de resultados	19 de abril 2023
Formalización de apoyos	28 de abril 2023
Inicio de la estancia	2 de mayo 2023
Término de la estancia	20 de diciembre 2023

Nota. En caso de no recibir cinco postulaciones la Dirección puede ampliar las fechas de la convocatoria.

III. CARACTERÍSTICA DEL APOYO

a) Líneas de investigación

Las líneas de investigación deberán resolver una problemática social que impacte en un grupo específico de jóvenes guanajuatenses, de su comunidad, que proponga o coadyuve en la implementación de Políticas Públicas de Juventud en torno a alguno de los siguientes temas:

- I. Salud Mental y Juventud;
- II. Educación de calidad;
- III. Economía para las juventudes; y
- IV. Entornos sanos y seguros.

b) Rubros que ampara el apoyo

Apoyo económico mensual de \$14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N), el cual debe dispersarse mes con mes, de acuerdo con el cuadro de actividades comprobables y justificadas en el cronograma de actividades integrado en el Anexo 1:

Tabla 1. Cuadro de actividades y porcentaje en que se dispersará el recurso recibido de manera mensual.

No	Descripción	Tope de Porcentaje del depósito mensual
1	Apoyo social a la persona investigadora.	Hasta el 60%.
2	Viáticos fuera del municipio en que se encuentra la Institución en donde hace la estancia (alimentos, hospedaje, casetas, transporte y/o gasolina).	Hasta el 50%.
3	Materiales de administración, emisión de documentos impresos.	Hasta el 20%.
4	Libros, guías, manuales, formularios, pruebas psicométricas o psicológicas, mapas, etc.	Hasta 40%.
5	Uniformes y equipo de laboratorio, instrumento médico, activos biológicos, materias primas o materiales de producción y comercialización.	Hasta 40%.
6	Pago a especialista, curso de especialización, etc.	Hasta 40%
8	Pago de Internet fijo o móvil.	Hasta 5%
9	Publicación de resultados en revistas indexadas, capítulo de libro, publicación en portal institucional.	Hasta 90%
10	Organización de eventos que promuevan o divulguen actividades de investigación, servicio de arrendamiento.	Hasta 90%
11	Compra de equipo de cómputo, licencia de software que apoye al desarrollo de la investigación, grabadora de voz, cámara fotográfica, impresora, copiadora, celular, etc.	Hasta el 90% (solo una vez).
12	Mobiliario, equipo educacional y recreativo.	Hasta el 60% (solo una vez).

Dispersión mensual \$14,000.00	
%	Cantidad / IVA incluido
90%	\$ 12,600.00
80%	\$ 11,200.00
70%	\$ 9,800.00
60%	\$ 8,400.00
50%	\$ 7,000.00
40%	\$ 5,600.00
30%	\$ 4,200.00
20	\$ 2,800.00
10	\$ 1,400.00

Notas Importantes que deberá considerar.

1. Para la comprobación del apoyo social de la Persona Investigadora con Estancia Institucional, deberá integrar en la solicitud de pago el monto a pagarse por mes, acompañado de las facturas que amparen el resto del pago;
2. Con excepción de primer rubro, todos los gastos deben ser comprobados con factura electrónica a nombre del Persona Investigadora con Estancia Institucional;
3. La factura podrá sobrepasar el monto, pero no ser menor al gasto reportado;
4. No se podrá repetir el apoyo para compra del mismo equipo solicitado en meses anteriores descrito en los puntos 11 y 12 del cuadro de actividades, ejemplo: Sólo una vez puede comprar computadora; y
5. De no comprobar los gastos ejercidos con factura que constituyan al menos un 40%, no se podrá ministrar el siguiente apoyo mensual, además, será motivo de rescisión del Convenio de Colaboración y por ende del proyecto, así como la obligatoriedad de regresar los apoyos otorgados con anterioridad.

c) Vigencia del apoyo.

La vigencia del apoyo social será de hasta 8 meses, dependiendo de los objetivos, plazos, entregables considerados en el proyecto a realizar, y se dará por terminado el 20 de diciembre 2023.

IV. POSTULACIÓN DEL APOYO

Los requisitos para la postulación del apoyo deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las bases de la presente Convocatoria y al Artículo 14, Fracción I, II y III de la Regla de Operación del Programa y adjuntar de forma digital en la página <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx> o enviar al correo investigadores@juventudesgto.gob.mx los documentos requeridos:

1. Formato de solicitud GTO Contigo Sí firmado por la persona solicitante;
2. Currículum Vitae que muestre experiencia en investigación;
3. Comprobante de domicilio;
4. Comprobante de estudios del nivel superior;
5. Currículum Vitae del Tutor Solidario; y
6. Proyecto de investigación nuevo o en curso (Anexo 1).

V. PROCEDIMIENTO DE ACCESO

De acuerdo con la Reglas de Operación del Programa señala en su Artículo 15, Fracción II, el procedimiento de acceso al apoyo en su modalidad para personas Investigadoras con Estancia Institucional, JuventudEsGTO:

1. Lanza Convocatoria y realiza invitación de postulación a instituciones públicas y privadas;
2. Entrevista a postulantes y tutores solidarios;
3. Informa a las personas seleccionadas sobre los alcances el proyecto y firma convenio;
4. Emite y notifica nombramiento; y
5. Da seguimiento al proyecto.

VI. FORMALIZACIÓN DEL APOYO

La unidad administrativa responsable del programa informará a las personas aceptadas los alcances del proyecto y se firmará un convenio de colaboración entre la unidad administrativa responsable del programa, la Persona Investigadora con Estancia Institucional, el tutor solidario y la institución participante.

VII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

La ministración de los recursos correrá a cargo de la unidad administrativa responsable, para lo cual la Persona Investigadora con Estancia Institucional deberá solicitar por escrito el pago del apoyo económico que corresponda por las actividades descritas en el cronograma de actividades de manera mensual.

VIII. COMPROMISOS DE LAS PARTES

En los Artículos 20 y 21 de las Reglas de Operación del Programa menciona los derechos y obligaciones de los beneficiarios del apoyo a que se refiere la presente convocatoria.

IX. MODIFICACIONES A LA CONVOCATORIA

En caso de cualquier cambio o modificación a las fechas establecidas en la presente convocatoria se hará público a través de la página <https://www.juventudesgto.gob.mx>

Cualquier modificación en las actividades establecidas en el cronograma de actividades, se notificará por escrito justificado a la Unidad Administrativa responsable del programa.

X. SANCIONES Y CANCELACIÓN DEL APOYO

Son motivos de sanciones y, por ende, de cancelación del apoyo:

1. No utilizar los beneficios del Programa para el objeto de éste;
2. Plagiar documentos o proporcionar información falsa;
3. No entregar dos reportes consecutivos de actividades; y
4. No realice la publicación encomendada en los términos y condiciones establecidas en el Convenio que para tal efecto suscriba.

XI. REINTENGO DE RECURSOS

El reintegro de los recursos se hará por depósito a la cuenta bancaria que se le proporcione para tal efecto, debiendo entregar la copia del comprobante de depósito respectivo.

XII. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La unidad administrativa responsable, en cualquier momento podrá verificar por los medios que considere idóneos, la autenticidad y veracidad de la información que el beneficiario le proporcione en las solicitudes que se reciban en la presente convocatoria, así como, todo aquello que sea parte del proyecto.

XIII. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley para las Juventudes del Estado de Guanajuato, las Reglas de Operación CQ3767 que sustenta el Programa y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases para esta modalidad;
2. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de JuventudEsGto, para la asignación del apoyo;
3. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con JuventudEsGto, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
4. A fin de evitar algún conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de la convocatoria, evaluación y determinación del otorgamiento; y

5. En caso de haber beneficiarios declinados de la lista de resultados publicada, así como, cancelaciones de apoyo por sanciones, JuventudEsGto, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.
6. Los resultados de las personas beneficiarias del apoyo se publicarán en la página oficial de JuventudEsGTO <https://juventudesgto.guanajuato.gob.mx/>

XIV. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

1. JuventudEsGto dará seguimiento al Tutor Solidario para que este vigile los derechos de autor y de propiedad intelectual que deriven de los proyectos apoyados.
2. En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público estatal, nacional y en coordinación con JuventudEsGto, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la juventud guanajuatense, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como, en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado.

XV. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

1. Cualquier situación no manifestada en la presente Convocatoria, ni en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, será dispuesto por la Unidad Administrativa responsable del Programa.
2. Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de acudir directamente a las Oficinas Centrales de JuventudEsGto ubicado en calle Fray Martín de Valencia # 102, Fraccionamiento Santo Domingo en la ciudad de León, Gto., en horario de oficina de 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes; en la Dirección de Planeación, Evaluación, Políticas Públicas y Tecnologías de Información; al teléfono 477 710 3400 ext. 202; o al correo electrónico investigadores@juventudesgto.gob.mx

XVI. CONCLUSIÓN DEL APOYO

La conclusión del apoyo y del programa se dará cuando JuventudEsGTO, envíe una carta a la Persona Investigadora con Estancia Institucional dando por concluido el proyecto.

La presente se emite en la ciudad de León, Gto. el 27 de marzo de 2023.